

INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

**Liquidación y Pagos
Transferencias**

CGR 17/2021 - CAC 12/2021

Palabras Clave	Administración de Fondos- Proceso de Pago – Legalidad y razonabilidad del otorgamiento
----------------	--

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	7
Aclaraciones previas	8
Análisis del Sistema de Control Interno	8
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	10
1. Debilidades en la registración de la moneda de la transacción correspondientes a las Transferencias a Organismos Internacionales con impacto en la determinación de la diferencia de cambio.	10
2. Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General.	11
3. Debilidades en la incorporación de documentación soporte a los asientos manuales ingresados en SIGMA.	12
4. Demoras en el pago de las facturas de Organismos Internacionales.	13
5. Inadecuada registración en el período de la transacción correspondiente a las Transferencias a Organismos Internacionales.	14
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	16
B. Datos Referenciales	18
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	20
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	21

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente es una auditoría programada, basada en los lineamientos generales impartidos por la Sindicatura General de la Nación, para la formulación de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría Interna de la Administración Pública Nacional, respecto del otorgamiento de subsidios, aportes, transferencias, verificando su legalidad y la oportuna y debida rendición de cuentas.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El procedimiento de transferencias se rige por los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía a los fines de optimizar la utilización de los fondos públicos comprometidos.

Los eventuales desvíos en el proceso auditado afectan la administración eficiente de las finanzas del Organismo.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ **Regular**
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

La Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional en conjunto con la Subdirección General de Administración Financiera suscribieron la Instrucción General Conjunta N.º01/2022 (SDG ADF - SDG CTI) el 22/03/2022, estableciendo las pautas de trabajo para la gestión de los pagos de membresías y contribuciones a Organismos Internacionales, con el fin de reducir los tiempos de tramitación y asegurar el cumplimiento de los plazos.

Los pagos efectuados con posterioridad a la emisión de la mencionada instrucción se cumplieron a su vencimiento, lo que denota que la norma impulsada y las acciones llevadas a cabo entre las áreas de contacto de este Organismo y los Organismos Internacionales, dan cuenta de un procedimiento de tramitación de pagos a través de un circuito coordinado.

Adicionalmente, como resultado de las tareas de seguimiento realizadas surge que las siguientes observaciones formuladas oportunamente se encuentran pendientes de regularización:

- Debilidades en la registración de moneda extranjera, correspondiente a las transferencias a Organismos Internacionales, con impacto en la determinación de las diferencias de cotización.
- Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General.
- Debilidades en la incorporación de la documentación de soporte correspondiente a asientos manuales ingresados en SIGMA.
- Deficiencias en el corte de operaciones correspondiente a las transferencias a Organismos Internacionales.

En función del análisis integral de las cuestiones advertidas y sus conclusiones, se recomienda:

- Registrar las transferencias en la moneda de la transacción de manera que al cierre de cada ejercicio la deuda quede valuada al tipo de cambio de ese día y que, al momento del pago, se registre automáticamente la diferencia de cambio.
- Revisar y adaptar el intercambio de información entre el Departamento de Contabilidad General y el Departamento de Tesorería General para que se registren, por parte de esta última, los pagos efectuados.
- Continuar con el proceso de mejora en las registraciones manuales en SIGMA incluyendo -en forma anexa- información soporte.
- Implementar un proceso de comunicación de provisiones contables al cierre de cada período para las transferencias a Organismos Internacionales.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Dirección de Presupuesto y Finanzas (SDG ADF)
- ⇒ Dirección de Relaciones Institucionales (SDG CTI)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera
- Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional

Objeto

- Administración de Fondos Proceso Pagos (Transferencias).

Objetivo

- Evaluar la legalidad y razonabilidad del otorgamiento de las transferencias, verificando la causa legal que las origina y la adecuación a la normativa vigente en su instrumentación.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada
- Según su extensión: Operacional
- Según su temática: Financiero

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.



En el Presupuesto Anual de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, herramienta ordenadora de la gestión, se exponen, estimativamente, los ingresos y gastos del Organismo durante un ejercicio anual. Estos ingresos y gastos se clasifican en base al Nomenclador Presupuestario, utilizando la clasificación por Rubro para los primeros y por Objeto para los segundos.

Dentro de las clasificaciones por Objeto, se encuentra el inciso 5, donde se detallan las **transferencias otorgadas**, las que serán objeto de la presente auditoría.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias 2016¹ (Ministerio de Economía), conceptualiza a las Transferencias de la siguiente manera: *"Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a entregas de dinero y no a transferencias en especie."*

Para identificar las Transferencias realizadas por este Organismo, se realizaron los siguientes relevamientos:

1. Estados Contables – Cuenta Inversión AFIP.

Del relevamiento de los últimos Estados Contables del Organismo, puestos a disposición por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, y en particular del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, sección 6 – Gastos, 6.1 – Gastos Corrientes – 6.1.5 Transferencias Otorgadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se visualizaron expuestas las cuentas de resultado de transferencias otorgadas.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES AL 31/12/2017 (En pesos con centavos)	
6 GASTOS	
6.1 GASTOS CORRIENTES	
6.1.1 GASTOS DE CONSUMO	
6.1.1.1 REMUNERACIONES	
6.1.1.2 BIENES Y SERVICIOS	
6.1.1.2.1 BIENES DE CONSUMO	
6.1.1.2.2 SERVICIOS NO PERSONALES	
6.1.1.4 AMORTIZACIONES	
6.1.1.4.1 AMORT. DE BIENES DE USO	
6.1.1.4.2 AMORT. DE BIENES INMATER.	
6.1.2 RENTAS DE LA PROPIEDAD	
6.1.2.1 INTERESES	
6.1.5 TRANSFERENCIAS OTORGADAS	
6.1.5.2 TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
6.1.5.3 TRANSF. AL SECTOR EXTERNO	

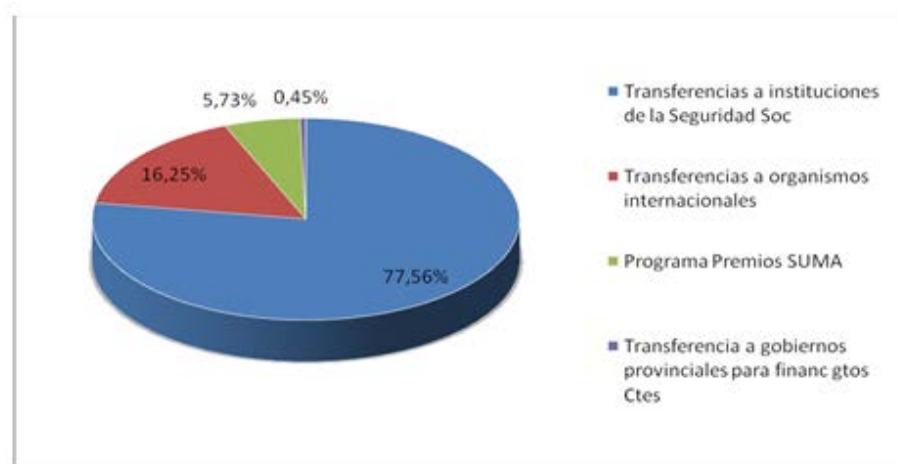
¹ https://capacitacion.mecon.gob.ar/manuales_nuevo/Presupuesto-Clasificador13.pdf

2. Composición de las Transferencias

A través de la transacción SIGMA “Partida Individual Cuenta Mayor” se realizó la consulta de los movimientos acumulados registrados desde 01/01/2019 al 31 de diciembre de 2020 para las cuentas 6150000000 a 6159999999. Se efectuó una apertura por año, correspondiente a las transferencias otorgadas al cierre de cada ejercicio, a saber:

Lib. mayor	Descripción Cuenta	2019	2020	TOTAL	%
6152153300	Transferencias a instituciones de la Seguridad Soc.	101.628.949,47	114.654.882,11	216.283.831,58	77,56%
6153059200	Transferencias a organismos internacionales	19.708.338,46	25.612.795,60	45.321.134,06	16,25%
6151051401	Programa Premios SUMA	15.985.469,00	-	15.985.469,00	5,73%
6152257100	Transferencia a gobiernos provinciales para financ gtos Ctes.	1.252.122,00	-	1.252.122,00	0,45%
TOTALES		138.574.878,93	140.267.677,71	278.842.556,64	100,00%

Del relevamiento realizado se concluye que el 77,56% de las transferencias otorgadas por la AFIP tienen como destino Instituciones de la Seguridad Social.



Por otra parte, de acuerdo al agrupamiento efectuado por esta Auditoría Interna, en función de la información disponible en el Sistema SIGMA, las transferencias otorgadas se corresponden principalmente con:

- ❖ Transferencias realizadas a la ANSES en concepto de **asignaciones familiares**.

Las mismas son clasificadas como Transferencias a la Administración Nacional > Transferencias a instituciones de seguridad social para financiar gastos corrientes: “Subvenciones² a instituciones de seguridad social otorgadas por organismos no comprendidos en el Presupuesto de la Administración Nacional.”.

Transferencias a instituciones de la Seguridad Soc.		
Clasificación	ARS	%
ANSES - Asignaciones familiares	182.363.146,11	84,32%
Pago ANSES	33.920.685,47	15,68%
Total general	216.283.831,58	100,00%

- ❖ Transferencias a organismos internacionales (OCDE; OMA; CIAT; etc.), principalmente en concepto de **pago de cuotas de asociación a dichos organismos**.

Las mismas son clasificadas como Transferencias al exterior > Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes: “Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.”.

² Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

Transferencias a organismos internacionales		
Clasificación	ARS	%
OCDE	17.896.996,43	39,49%
OMA	14.775.004,37	32,60%
CIAT	11.060.442,08	24,40%
AISS	1.155.611,18	2,55%
OISS	433.080,00	0,96%
Total general	45.321.134,06	100,00%

- ❖ **Programa SUMA (*)** efectuado por la AFIP durante el ejercicio 2019.

Se clasificó como Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes > Ayudas sociales a personas: *“Auxilios o ayudas especiales acordados a personas. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.”*.

Transferencias a instituciones de la Seguridad Soc.		
Clasificación	ARS	%
Programa SUMA	15.985.469,00	100,00%
Total general	15.985.469,00	100,00%

- ❖ Transferencias a gobiernos provinciales para financiar **gastos corrientes**.

Su clasificación es Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes > Transferencias a gobiernos provinciales: *“Subvenciones otorgadas a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.”*.

Transferencia a gobiernos provinciales para financ gtos Ctes		
Clasificación	ARS	%
Mendoza	1.252.122,00	100,00%
Total general	1.252.122,00	100,00%

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a las transferencias ejecutadas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 27 de diciembre de 2021 y el 10 de noviembre de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del/las área/s auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 10 de noviembre de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado induyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones previas

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 26 de noviembre de 2021; el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 27 de diciembre de 2021.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Análisis del SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 3 - Actividades de control		
Principio 10 - Definición e implementación de actividades de control		
10.1 Definición de controles que permitan reducir riesgos	1.1 - 1.3 - 1.4 - 2.2	2
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	2.2	1
10.4 Procedimientos de control sobre operaciones o transacciones	1.1 - 1.2 - 1.3	2
10.5 Implementaciones de controles automatizados	1.4 - 2.2	2
10.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.2 - 1.3	4

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
10.7 Separación de funciones o responsabilidades	1.1 - 2.1	2
Principio 11 - Definición e implementación de controles		
11.2 Definición e implementación de controles sobre la tecnología	1.4	1
Principio 12 - Políticas y procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1 - 2.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.2 - 1.3	3

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SIGEN	SDG AUI	Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1					
	2			1 - 2 - 3 - 4 - 5		
	3					
	4					

**Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones**

1. Debilidades en la registración de la moneda de transacción correspondientes a las transferencias a Organismos Internacionales con impacto en la determinación de la diferencia de cotización

Observación

Los Estados Contables que produce la Administración Nacional deben confeccionarse siguiendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, como así también, las Normas Generales de Contabilidad. Considerando lo expuesto, el principio de “Moneda de Cuenta” establece que las transacciones serán registradas por la contabilidad de cada Ente en moneda corriente de curso legal, a fin de que las mismas se reflejen de manera uniforme, en donde, en los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstos deberá efectuarse al valor que cotiza la unidad monetaria de curso legal en el país y manteniéndose como información complementaria los valores en la moneda extranjera que correspondan a los créditos u obligaciones.

En tal sentido, las Normas Generales de Contabilidad aplicables a los pagos en moneda extranjera establecen que se valuarán de acuerdo con la cotización de la moneda de que se trate, al tipo de cambio vendedor a la fecha de transferencia de los fondos. Si al cierre del período contable una deuda permaneciera impaga, la misma se ajustará a la cotización vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Por otra parte, de acuerdo al principio de “Moneda de Cuenta” y a las “Normas Generales de Contabilidad” aplicables a pagos, los mismos deben registrarse en la moneda de la transacción al tipo de cambio de la fecha de factura, compensándose en oportunidad del pago, al tipo de cambio a la fecha de cancelación del documento.

Durante las tareas de campo del presente cargo se verificó que, en relación a las transferencias a Organismos Internacionales, las mismas se contabilizan en moneda local al tipo de cambio del momento de la registración, ajustando la diferencia de cotización en oportunidad de la compra de divisas y al tipo de cambio del día, quedando el proceso de registración, compensación y pago homogeneizado en una misma moneda, resultando un criterio de contabilización que no se ajusta a los principios mencionados, representando una diferencia de cotización negativa (en defecto) de ARS 3.873.822 por los ejercicios 2019-2020.

Causa

Registración de las transferencias a Organismos Internacionales en moneda distinta a la moneda de la transacción.
Falta de utilización de las funcionalidades del SIGMA.

Efecto

Errores en el cálculo de la diferencia de cambio por transacciones en moneda extranjera.
Alteración de la naturaleza de la operación.
Posibles errores inherentes a todo proceso manual.

Recomendación

Implementar las acciones necesarias a fin de reflejar la naturaleza de la transacción, registrando la moneda y la fecha de documento en SIGMA en forma coincidente con la moneda y fecha del documento recibido.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Presupuesto y Finanzas	No Informa

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Presupuesto y Finanzas considera que no resulta necesario efectuar aclaraciones adicionales a lo expresado en la respuesta brindada al Informe Preliminar de Auditoría Interna.

Opinión de Auditoría Interna

A instancia del Informe Preliminar de Auditoría, la Dirección de Presupuesto y Finanzas manifestó que habiendo tomado conocimiento de la situación relevada por Auditoría analizaría la implementación de acciones conforme la recomendación formulada a fin de reflejar la naturaleza de la transacción, registrando la moneda y la fecha de documento en SIGMA en forma coincidente con la moneda y fecha del documento recibido.

En este sentido, durante las tareas de seguimiento final se analizaron las transferencias realizadas desde el 01/01/2021 al 31/08/2022 (cuyo detalle obra agregado en el Anexo “D” – Observación N.º 1), no habiéndose verificado avances en la registración de la moneda de las transacciones según lo recomendado. Es por ello, que se reitera la importancia de implementar las acciones

necesarias a efectos de que las transferencias a Organismos Internacionales reflejen la naturaleza de la transacción, registrando la moneda y la fecha de documento en forma coincidente con la moneda y día del documento recibido.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

2. Debilidades en la registración de pagos por parte del Departamento Tesorería General

Observación

A través de la implementación del sistema de gestión económico financiero SIGMA, se centralizaron los pagos en el Departamento Tesorería General, quien posee a su cargo la tarea de aprobar las propuestas de pagos destinadas a la cancelación de obligaciones, siendo las jefaturas de las áreas que entienden en el proceso referido a las transferencias las encargadas de supervisar el mismo.

De acuerdo con el análisis realizado sobre la registración de los pagos por Transferencias a Organismos Internacionales, esta Auditoría Interna pudo verificar que tanto la registración del gasto como del documento de cancelación es efectuada por la Sección Contabilidad Bancaria (DV CPAT), no interviniendo el Departamento de Tesorería General en dicho proceso.

Sobre un total de diecisiete (17) transferencias realizadas durante los ejercicios 2019 – 2020, se han observado quince (15) transferencias cuya registración no observa en SIGMA la debida segregación de funciones, lo que representa un 88% del total.

Causa

Debilidades en la implementación de buenas prácticas en materia de segregación de funciones.

Debilidades en la asignación de permisos a usuarios del SIGMA.

Efecto

Ausencia de control por oposición en la registración de los movimientos bancarios.

Recomendación

Efectuar una revisión del proceso de pago en forma conjunta, entre los Departamentos de Contabilidad General y de Tesorería General, a los efectos de la debida registración por parte de esta última de los pagos efectuados a Organismos Internacionales.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Presupuesto y Finanzas	No Informa

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Presupuesto y Finanzas considera que no resulta necesario efectuar aclaraciones adicionales a lo expresado en la respuesta brindada al Informe Preliminar de Auditoría Interna.

Opinión de Auditoría Interna

Teniendo en consideración que la Dirección de Presupuesto y Finanzas manifestó en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Interna que analizaría la implementación de acciones conforme la recomendación formulada (efectuar una revisión del proceso de pago en forma conjunta entre los Departamentos Contabilidad General y Tesorería General, a los efectos de la debida registración por parte de esta última de los pagos efectuados a Organismos Internacionales), y ante la falta de comunicación de las acciones llevadas a cabo, se adoptó la decisión de verificar los avances que podrían haberse producido, llegándose a la conclusión que no se visualizaron progresos.

En tal sentido, sobre un total de catorce (14) transferencias realizadas durante los ejercicios 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, se han observado doce (12) transferencias cuya registración no observa en SIGMA la segregación de funciones, lo que representa un 85,71% del total analizado. En virtud de lo anterior, se reitera la importancia de efectuar acciones tendientes a regularizar la mencionada situación. El detalle de los casos analizados en la etapa de seguimiento obra agregado en el Anexo "D" – Observación N.º 2 que forma parte del presente Informe.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

3. Debilidades en la incorporación de documentación soporte a los asientos manuales ingresados en SIGMA

Observación

Las registraciones contables manuales deben ser preparadas y revisadas por una persona independiente a la tramitación administrativa del gasto, a fin de garantizar la exactitud e integridad del registro. Además, estas registraciones contables deben contar con respaldo documental previo a la aprobación en el sistema, debiendo dejarse evidencia del soporte correspondiente a la transacción y la revisión efectuada. Por otro lado, el Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración (SIGMA) cuenta con la funcionalidad de incorporar información soporte anexa a las registraciones efectuadas, como así también, identificación en el campo “Texto” y “Referencia”, permitiendo el respaldo de estas.

De los relevamientos efectuados, se observó la ausencia de incorporación de papeles de trabajo y/o documentación respaldatoria y/o identificación del documento GEDO en asientos contables manuales de las transacciones correspondientes a las registraciones de (i) Transferencias a Organismos Internacionales y (ii) Asignaciones familiares.

En el caso de las Transferencias a Organismos Internacionales, el 47,06% de las transacciones registradas no contenían especificación en el campo texto del número de documento GEDO y/o Expediente Electrónico que respalde el registro, mientras que, para el caso de las Asignaciones Familiares, el 45,83% de las transacciones carecía de respaldo documental, siendo que el 81,82% de las mismas correspondía a provisiones contables y el 18,18% a transacciones reales.

Por último, en el marco del cargo de auditoría CGR 29/2019, se informó que no se encuentra disponible la funcionalidad de anexar documentación respaldatoria al momento de generación de los asientos, a través de la transacción FB01. Debido a esto, se debe realizar un reproceso manual para la carga del sustento documental de los registros manuales, mediante la transacción de modificación/visualización de documentos.

Causa

Falta de consideración de las funcionalidades de registro de documentación respaldatoria que brinda SIGMA.

Efecto

La ausencia de documentación anexa en SIGMA y/o identificación de la transacción dificulta la trazabilidad de la justificación del gasto y el proceso de supervisión.

Potencial pérdida de respaldo documental de las registraciones al provenir de distintas fuentes -mails, páginas web, archivos informáticos- y al estar las actividades basadas en las personas y no en los procesos -falta de acceso a la información soportes en caso de licencia, ausencia, traslado, etc. de quien o quienes hayan participado en efectuar la registración-.

Recomendación

Dado que el Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración (SIGMA) permite la carga de documentación respaldatoria, es recomendable llevar a cabo la misma y de esta manera consolidar el respaldo documental de asientos manuales. Asimismo, cualquier información que pueda incluirse en el campo “texto” o “asignación” puede resultar de ayuda para una correcta interpretación y análisis, no solo por áreas distintas a la principal, sino también, facilitar las tareas de supervisión inherentes al área.

Se sugiere evaluar con la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones la posibilidad de modificar la transacción de generación de asientos contables en pos de contar con la funcionalidad de anexar documentación soporte en primer término, evitando así, los re-procesos manuales observados, coadyuvando a la reducción de los tiempos operativos y la mejora en las actividades de supervisión.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Presupuesto y Finanzas	-

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Presupuesto y Finanzas considera que no resulta necesario efectuar aclaraciones adicionales a lo expresado en la respuesta brindada al Informe Preliminar de Auditoría Interna.

Opinión de Auditoría Interna

A instancias del Informe Preliminar de Auditoría Interna, la Dirección de Presupuesto y Finanzas, tomó conocimiento de la situación relevada, manifestando que analizaría la implementación de acciones conforme la recomendación formulada, en el sentido de incorporar información que pueda incluirse en el campo “texto” o “asignación”; y de evaluar con la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones la posibilidad de modificar la transacción de generación de asientos contables en pos de contar con la funcionalidad de anexar documentación soporte.

Durante las tareas de seguimiento, se pudo verificar que en la totalidad de las registraciones efectuadas entre el 01/01/2021 y el 31/08/2022 se ha incluido el número de expediente electrónico en el campo “texto” o “asignación”. Sin embargo, en relación a la inclusión de información anexa, sobre un total de catorce (14) registros se ha observado que sólo en tres (3) de los mismos, se ha

adjuntado información soporte.

Si bien esta situación representa un progreso respecto del proceso observado durante las tareas de campo, se considera que aún existe una oportunidad de mejora, por lo que se recomienda a la Dirección de Presupuesto y Finanzas realizar acciones conjuntas con el área competente de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, tendientes a automatizar el proceso de incorporación de información soporte a fin de asegurar el respaldo documental de la transacción registrada. En paralelo, hasta tanto esta situación sea regularizada, resulta necesario reforzar las actividades de supervisión por parte de las jefaturas a fin de incluir la información anexa en los registros de las transferencias a Organismos Internacionales.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Con acción correctiva informada

4. Demoras en el pago de las facturas de Organismos Internacionales

Observación

En los casos de los documentos recibidos por parte de los Organismos Internacionales -acuerdos, notas, facturas- que expresen fecha de vencimiento cierta o bien plazo máximo para la cancelación, se debe dar cumplimiento al mismo, en el marco de los acuerdos celebrados.

Adicionalmente para aquellos documentos en los cuales no se especifique fecha de vencimiento, la cancelación de estos debe efectuarse en un plazo razonable desde la recepción del servicio, salvo indicación en contrario.

De las tareas de campo realizadas se verificó, mediante el análisis de los expedientes electrónicos correspondientes a las Transferencias 2019 – 2020 a dichos Organismos, la existencia de pagos fuera de término. Los documentos con fecha de vencimiento representan el 64,71% del universo, habiéndose incurrido en demoras en el 72,73% de los mismos.

Causa

Falta de observancia de la fecha de vencimiento de los documentos.

Ausencia de alertas sobre documentos con vencimiento.

Debilidad en la supervisión por parte de las jefaturas responsables respecto del cumplimiento de los pagos en los plazos dispuestos por cada Convenio.

Efecto

Las eventuales demoras en el pago, siendo que las facturas emitidas por los Organismos Internacionales se encuentran expresadas en moneda extranjera, expone a esta Administración al riesgo inherente de volatilidad del tipo de cambio, impactando en un incremento de los gastos incurridos.

El incumplir los tiempos convenidos puede generar distintos tipos de consecuencias y/o sanciones conforme los estatutos de cada Organismo.

Recomendación

Sugerir a la Dirección de Relaciones Institucionales que realice un inventario del universo de compromisos asumidos con Organismos Internacionales, con el fin de poder generar alertas y/o notificaciones cercanas a la fecha de vencimiento.

Evaluar, en forma conjunta con la Subdirección General de Administración Financiera, las acciones tendientes a reducir los plazos de tramitación y pago, optimizando la gestión de los Expedientes Electrónicos en GDE.

Sugerir a la Dirección de Relaciones Institucionales coordinar en forma conjunta con la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, la tramitación de las conformidades de las facturas/notas enviadas por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), en pos de tener conocimiento sobre los compromisos asumidos por esta Administración Federal, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

Plan de acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Relaciones Institucionales	22/03/2022
Dirección de Presupuesto y Finanzas	22/03/2022

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional informó que en conjunto con la Subdirección General de Administración Financiera establecieron las pautas de trabajo para la gestión de los pagos de membrecías y contribuciones a Organismos Internacionales, con el fin de reducir los tiempos de tramitación y asegurar el cumplimiento de los plazos estipulados a través de la Instrucción General Conjunta N.º01/2022 (SDG ADF - SDG CTI) del 22 de marzo de 2022.

Opinión de Auditoría Interna

Esta Auditoría recepta en forma positiva las acciones llevadas a cabo por la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional y la Subdirección General de Administración Financiera al implementar un circuito para la tramitación de los pagos de las membrecías y contribuciones a Organismos Internacionales, enmarcado en la Instrucción General mencionada anteriormente, con el fin de agilizar la comunicación entre las áreas involucradas y acortar los tiempos totales de gestión desde que se genera la obligación hasta la efectiva cancelación, cumpliendo los plazos previstos en cada caso.

Durante las tareas de seguimiento (cuyo detalle obra agregado en el Anexo “D” Observación N.º 4 que forma parte del presente Informe), se procedió a verificar los avances en la gestión de la tramitación de las facturas y/o notas de los Organismos Internacionales entre las distintas áreas intervinientes de esta Administración Federal, observando que los pagos realizados con posterioridad a la emisión de la Instrucción General, se han efectuado en tiempo y forma.

La norma de trabajo impulsada y las acciones llevadas a cabo y la sinergia desarrollada entre las áreas de contacto y los Organismos Internacionales, dan cuenta del proceso de tramitación de pago de las contribuciones a Organismos Internacionales a través de un circuito coordinado tendiente a asegurar el cumplimiento en término y con los alcances estipulados en las respectivas regulaciones, motivo por el cual corresponde dar por concluido el tratamiento del presente hallazgo.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Regularizada

5. Inadecuada registración en el período de la transacción correspondiente a las Transferencias a Organismos Internacionales

Observación

Tal como se menciona en la observación 1, esta Administración Federal debe observar los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, a fin de que el sistema de contabilidad pueda cumplir sus objetivos.

El principio de “Reconocimiento de la Transacción” establece que, la ocurrencia de hechos económico-financieros correspondientes a transacciones que afecten al Organismo, las que determinan modificaciones en el patrimonio como así también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos a través de las registraciones contables en el momento que se devengan.

Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Organismo, requiere reconocer estos hechos a través de las registraciones contables pertinentes en lo que hace a su magnitud y oportunidad.

La oportunidad en la cual se considera afectado el patrimonio y los resultados del Organismo y, consecuentemente, sus variaciones, corresponde al momento de su devengamiento.

Sobre la base del análisis de las Transferencias a Organismos Internacionales efectuadas por esta Administración Federal durante los ejercicios 2019-2020, esta Auditoría Interna verificó que en el 59% de los casos, las transferencias no fueron registradas en el período correcto, existiendo diferencias entre el período de registración y el período de devengamiento del gasto.

Causa

Deficiencias en el flujo de información relativo a las Transferencias a Organismos Internacionales entre las áreas responsables (Dirección de Relaciones Institucionales y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social) y el Departamento de Contabilidad General.

Efecto

La falta de registración en el período correcto afecta el corte de operaciones y la exactitud de la información contabilizada.

Recomendación

Implementar un proceso de comunicación de provisiones contables por parte de las áreas responsables al Departamento de Contabilidad General.

Efectuar la registración de provisiones de manera recurrente al cabo de cada cierre y su correspondiente reversión el primer día hábil del cierre siguiente a fin de evitar duplicaciones.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Presupuesto y Finanzas	No Informa

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Presupuesto y Finanzas informó -en orden a la opinión de Auditoría Interna respecto de la respuesta brindada al

Informe Preliminar de Auditoría Interna- que no resulta necesario efectuar aclaraciones adicionales.

Opinión de Auditoría Interna

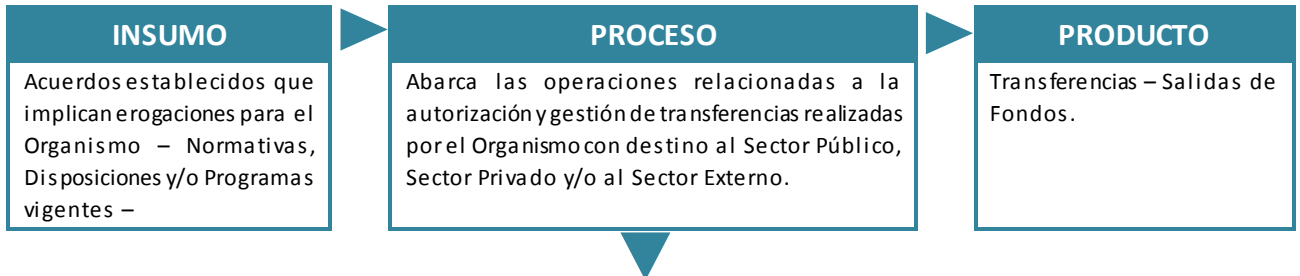
La Dirección de Presupuesto y Finanzas en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Interna informó que analizaría la implementación de acciones conforme la recomendación formulada, a fin de efectuar la registración de provisiones de manera recurrente al cabo de cada cierre y su correspondiente reversión el primer día hábil del cierre siguiente a fin de evitar duplicaciones. Sin embargo, no se han informado avances.

Durante las tareas de seguimiento (cuyo detalle obra agregado en el Anexo "D" Observación N.º 5), no se han verificado progresos en relación a la recomendación formulada por este cuerpo auditor, por lo que corresponde reiterar la solicitud de implementación de controles tendientes a minimizar la ocurrencia del presente hallazgo.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Sin acción correctiva informada

Unidad auditable y Normativa aplicable

Transferencias Otorgadas



Riesgos relevantes	<p>1. Transferencias improcedentes: Transferencias por acuerdos, normativas, disposiciones y/o programas no vigentes. Duplicación de transferencias. Transferencias a destinos no autorizados. Generación de intereses por mora debido a pagos fuera de término. Debilidades en el análisis del marco legal que las origina.</p> <p>2. Registración inoportuna, inexacta o inválida. Disfunciones en las transferencias realizadas por el Organismo con destino al Sector Público, Sector Privado y/o al Sector Externo en cuanto a su oportunidad y la cronología de las transacciones. Registro de transacciones duplicadas, no válidas, inexactas y que no correspondan a transferencias por disposiciones, acuerdos y/o programas vigentes en el Organismo. La documentación respaldatoria de las transacciones no permite la trazabilidad de las transferencias que se encuentran registradas.</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Centralización de pagos: A través de la implementación del sistema de gestión económico financiero SIGMA se centralizaron los pagos en el Departamento Tesorería General quien posee a su cargo la tarea de aprobar las propuestas de pagos destinadas a la cancelación de obligaciones.</p> <p>1.2. Supervisión de cumplimiento: Las jefaturas de las áreas que entienden en el proceso referido a las transferencias, son las encargadas de supervisar el mismo.</p> <p>1.3. Funcionarios Autorizados: Las transferencias son aprobadas por el nivel jerárquico pertinente a fin de garantizar que las mismas sean efectuadas en el marco de acuerdos, disposiciones y/o programas vigentes previo a la realización de las erogaciones por parte del Organismo, es decir, previo a la emisión de la propuesta de pago enviada a tesorería.</p> <p>1.4. SIGMA – Patrón Único de Proveedores: A través de la implementación del SIGMA se confecciona un Padrón Único de Proveedores donde constan todos sus datos, entre ellos las claves bancarias correspondientes (CBU).</p> <p>2.1. Acciones y tareas del área: El Departamento Contabilidad General tiene como tarea, según la estructura organizativa, la de entender en la registración contable de las operaciones del Organismo (Disposición AFIP N.º433/2012 – Estructura Organizativa - Anexo B37).</p> <p>2.2. Control por sistema: El sistema SIGMA realiza el registro de todas las operaciones contables integrado con todas las otras áreas operacionales de la organización, garantizando que los datos de contabilidad siempre estén completos y sean exactos. Cuenta con la integración de los distintos módulos, así las registraciones realizadas en el módulo de acreedores se encuentran integradas a las registraciones realizadas en el módulo de contabilidad general, como también la actualización de las áreas del libro mayor y contabilidad de costos. Por otra parte, permite la apertura y cierre de Periodos Contables, cuenta con períodos de registración especial a fin de registrar ajustes posteriores al cierre de ejercicio.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿Existen propuestas de pagos que no se encuentran aprobadas por el Departamento Tesorería General? ¿las transferencias que no cumplen con el criterio general se encuentran debidamente autorizados y justificados? (N.º2)</p> <p>1.2.1. ¿Se evidencian controles de supervisión en el proceso de transferencias por parte de las jefaturas responsables? ¿Dicha supervisión es permanente a lo largo de todo el proceso? (N.º2, 4)</p> <p>1.3.1. ¿Las transferencias son aprobadas por la jefatura previo a la emisión de la propuesta de pago? ¿Son adecuadas las transferencias aprobadas? (N.º2, 4)</p> <p>1.3.2. ¿Se efectuó la evaluación previa de las condiciones que autorizaban la transferencia de fondos? ¿Se constató que la misma cumpliera con la normativa vigente? (N.º2)</p> <p>1.4.1. ¿El Padrón Único de Proveedores o Directorio de Acreedores se mantiene actualizado brindando información íntegra, confiable y oportuna? (S/O)</p> <p>2.1.1. ¿Son efectuadas tareas de supervisión por parte del Departamento Contabilidad General? (N.º 1, 3,5)</p> <p>2.2.1. ¿SIGMA garantiza la integridad de las operaciones? ¿Los distintos módulos con los que opera SIGMA se encuentran integrados? ¿Las transacciones son registradas en el período correcto mediante de la utilización de la función de apertura y cierre de períodos disponible en SIGMA? (N.º 1, 2, 3, 4, 5)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º 290/2019 (SGN) - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	20/08/2019
	Resolución N.º 172/2014 (SGN)- Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º 45/2003 (SGN)- Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.º 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º 07/2019 (SDG AUI) - Aprobación Manual de Auditoría Interna – Versión 6.2.	20/05/2019
	Instrucción General AFIP N.º 01/2016 - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.º 01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	08/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º 24.156-Administración Financiera y Sistemas de Control.	29/10/1992
	Ley N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos.	27/04/1972
	Decreto N.º 1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N.º 24.156.	05/10/2007
	Disposición N.º 139/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos de Gestión Financiera. Su modificación.	09/12/2009
	Disposición N.º 33/2009 (SDG ADF)- Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación.	27/03/2009
	Disposición N.º 73/2005 (SDG ADF)- Administración de cuentas bancarias.	15/12/2005
	Disposición N.º 03/2013 (DI PRFI)- Libramiento de cheques. Funcionarios autorizados.	10/01/2013
	Instructivos de aplicación SIGMA - Intranet – Otras Páginas – Proyecto SIGMA.	-
	Instrucción General Conjunta N.º 01/2022 (SDG ADF - SDG CTI) - Pautas para la tramitación de los pagos de membrecías y contribuciones a Organismos Internacionales.	22/03/2022

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Supervisor y Coordinador de la Dirección de Auditoría de Procesos Centrales	Lic. GOGLIORMELLA, Christian Eduardo
	Jefe de Departamento Auditoría Gestión de Recursos (A/C)	Abog. DORA, Fernando Walter
	Jefe de División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (A/C)	C.P. LA MANNA, Ana Rita
	Supervisor/a	C.P. GABARONI, Nicolás Abog. EZE BERRY, Agustina
	Auditor/as	C.P. PENNACCHIO, Natalia Leticia Abog. ANDISCO, Juan Ramón Abog. MARTINO, María Teresa Alejandra

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de Administración Financiera	C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo Lic. SUAREZ Gastón	Ing. CASARELLO, Gonzalo Martín ³ C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo ⁴ Lic. SUAREZ Gastón
	Director/a de Presupuesto y Finanzas	C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz C.P. MARONI, Pablo Adrián	C.P. PAPA, Sebastián Francisco ⁵ C.P. MICHEL, Néstor Rodolfo ⁶ C.P. CUPELLO, Ángela Beatriz ⁷ C.P. MARONI, Pablo Adrián

TAREAS REALIZADAS:

División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte

Descripción	Fecha desde/hasta
<p>Análisis respuestas recibidas:</p> <p>Atendiendo a las observaciones pendientes de regularización, se analizaron y evaluaron las respuestas brindadas por las áreas responsables de la implementación de las acciones al Informe de Auditoría Interna, verificando que las mismas se expidieran sobre ellas, a fin de dar por concluida la presente auditoría.</p>	<p>27/12/2021 al 10/11/2022</p>
<p>Transferencias a Organismos Internacionales – Actualización-:</p> <p>1. Se obtuvo el listado de transferencias a organismos internacionales registrados en SIGMA a través de la transacción FBL3, sociedad 1000, cuenta contable 6153059200, desde el 01/01/2021 al 31/08/2022, en donde han podido visualizarse catorce (14) registros efectuados durante dicho periodo.</p> <p>2. Se asoció el Expediente Electrónico para cada una de las transferencias a organismos internacionales registrados durante el periodo mencionado precedentemente.</p> <p>3. Sobre la base de las 14 transferencias a organismos internacionales se analizó el corte de operaciones, moneda de la transacción, fecha de documento, segregación de funciones SIGMA, pago dentro del vencimiento establecido y movimiento del expediente electrónico.</p> <p>4. En base al análisis de la información relevada a instancias de las tareas de campo en relación a los procedimientos que realiza la Dirección de Presupuesto y Finanzas, como sus áreas dependientes respecto de los registros contables de la cuenta SIGMA 6153059200 "Transferencias a organismos internacionales" y los lineamientos de la Instrucción General Conjunta N° 01/2022 (SDG ADF – SDG CTI), se procedió a actualizar las actuaciones al 31/08/2022.</p>	<p>27/12/2021 al 10/11/2022</p>

³ Finalizó funciones el 13/12/2019, según Disposición N.º488/2019 AFIP.

⁴ Designado a partir del 13/12/2019, según Disposición N.º489/2019 AFIP.

⁵ Finalizó funciones el 11/03/2019, según Disposición N.º66/2019 AFIP.

⁶ Designado a partir del 03/03/2019, según Disposición N.º66/2019 AFIP, hasta el 10/01/2020, por finalización de funciones, mediante Disposición N.º09/2020 AFIP.

⁷ Designada a partir del 02/09/2020, según Disposición N.º146/2020 AFIP, ejerciendo el reemplazo del cargo desde el 11/01/2020.

Descripción	Fecha desde/hasta
5. Validación del proceso definido por la Instrucción General Conjunta N° 01/2022 (SDG ADF – SDG CTI).	

División Auditoría Legal de Procesos de Soporte

Descripción	Fecha desde/hasta
Atendiendo a las observaciones pendientes de regularización, se analizaron y evaluaron las respuestas brindadas por las áreas responsables de la implementación de las acciones al Informe de Auditoría Interna, verificando que las mismas se expidieran sobre ellas, a fin de dar por concluida la presente auditoría.	27/12/2021 al 10/11/2022

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Administración Financiera			
27/12/2021	ME-2021-01638956-AFIP-EQ5DIAUPC#SDGAUI	Remisión Informe Auditoría Interna SDGADF – CGR 17/2021 CAC 12/2021.	SI
Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional			
27/12/2021	ME-2021-01639230-AFIP-EQ5DIAUPC#SDGAUI	Remisión Informe Auditoría Interna SDGCTI – CGR 17/2021 CAC 12/2021.	SI
20/09/2022	ME-2022-01688991-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	PV-2022-01688444-AFIP-DVAGPS#SDGAU sobre CGR 17/2021 CAC 12/2021 - Transferencias a Organismos Internacionales. Tareas de Seguimiento.	SI
División Relaciones Internacionales			
11/10/2022	Correo Electrónico S/N°	CGR 17/2021 CAC 12/2021 - CGR 17/2021 CAC 12/2021 - Consulta sobre Contactos de Organismos Internacionales.	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Administración Financiera		
05/05/2022	PV-2022-00705374-AFIP-SESP#SDGADF	PV-2022-00689672-AFIP-DIPRFI#SDGADF sobre Remisión Informe Auditoría Interna SDG ADF – CGR 17/2021 CAC 12/2021.
Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional		
11/04/2022	PV-2022-00550608-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI	IF-2022-00459538-AFIP-DIREIN#SDGCTI sobre Remisión Informe Auditoría Interna SDG CTI – CGR 17/2021 CAC 12/2021.
27/09/2022	PV-2022-01750232-AFIP-DIREIN#SDGCTI	IF-2022-01750204-AFIP-DIREIN#SDGCTI sobre CGR 17/2021 CAC 12/2021 - Transferencias a Organismos Internacionales. Tareas de Seguimiento.
División Relaciones Internacionales		
13/10/2022	Correo Electrónico S/N°	CGR 17/2021 CAC 12/2021 - CGR 17/2021 CAC 12/2021 - Consulta sobre Contactos de Organismos Internacionales.

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF CGR 17-2021 CAC 12-2021 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

